



Reg. Doc: 4870090
Reg. Exp: 2861261

DECRETO JEFATURAL N°0588-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°1925-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. MARICRUZ ARREDONDO ZAPATA DE GOMEZ el INFORME N°1925-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H, Total de folios 34 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes.

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Huatmay, 10 de noviembre del 2023.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Trámite Documentario
UGEL N°09-HUAURA

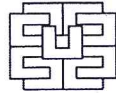
JUVN/JOTD
YESD//TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 01925-2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

ASUNTO : Devolución de Expediente a la Administrada.

REF : Exp. N° 002861261.
Expediente Judicial: 00043-2016-0-1308-JR-LA-02.

FECHA : Hualmay, 08 de noviembre de 2023.

588
4870090

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpro con informar de la petición formulada por la Lic. **MARICRUZ ARREDONDO ZAPATA DE GOMEZ**, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, según Resolución 25, de fecha 12 de julio de 2023.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002861281, de fecha 07 de agosto de 2023, se advierte que la administrada no adjunta copia de DNI, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002861281, que consta de 31 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique a la administrada para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente



[Handwritten signature]

Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista en Administración de Personal.

Ugel.09-H

